

RESOLUCIÓN R-578/22, DE 12 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF”, DURANTE EL CURSO 2022/2023.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF”, DURANTE EL CURSO 2022/2023.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas a esta Resolución.

TERCERA.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudios.

CUARTA.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 12 de diciembre de 2022

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF” DURANTE EL CURSO 2022/23
(R-578/22, DE 12 DE DICIEMBRE)**

Las ayudas objeto de esta convocatoria se corresponden con:

- El artículo 10, apartado 3 del Decreto 137/2022, de 21 de julio, (BORM 173 de 28 de julio de 2022) para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.
- El Anexo I del mencionado decreto, «PROGRAMA ENCUENTRO TF», cuyo objetivo es impulsar y apoyar la realización de trabajos de Fin de Grado (TFG en adelante) y de Fin de Máster (TFM en adelante) en colaboración con empresas e instituciones a través de iniciativas formuladas por las propias entidades.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

Articular las BASES para la implementación del Programa Encuentro TF en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT en adelante), tanto para la concesión de ayudas a los TFG o TFM realizados en colaboración con empresas y otras instituciones, como para la concesión de los premios a los mejores TFG y TFM objeto de tales ayudas.

2. Reparto de la subvención y conceptos subvencionables.

1. 16.000 € para la dotación de 32 ayudas para el estudiantado que esté realizando el TFG o el TFM, en cuantía cada una de ellas de 500 €.
2. 4000 € para la dotación de los siguientes premios:
 - a. Premio al mejor TFG, consistente en el abono de un importe igual al de los precios públicos a satisfacer para la matrícula destinada a cursar estudios de máster en la UPCT durante el curso 2022/2023.
 - b. Premio al mejor TFM, consistente en el abono de una dotación económica de 1000 €.
 - c. Se concederá, también, un segundo premio en cada modalidad (TFG y TFM), destinado a aquellos trabajos que queden en segunda posición.
 - En el caso del TFG, este premio consistirá en el abono de un importe de hasta el 50 %, o superior en caso de disponibilidad presupuestaria, de los precios públicos a satisfacer para la matrícula destinada a cursar estudios de máster en la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso 2023/2024.

- En el caso del TFM, este premio consistirá en el abono de una dotación económica de hasta 500 €, en caso de disponibilidad presupuestaria.

Todos los premios quedarán sujetos a los gravámenes y retenciones fiscales que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

3.- Beneficiarios.

Es destinatario de las ayudas el estudiantado de grado y máster de la UPCT que esté matriculado en las asignaturas de TFG y TFM en el curso 2022/2023 y que desarrolle los correspondientes trabajos siguiendo los criterios recogidos en la base 4.

4.- Criterios y condiciones para la participación y para recepción de las ayudas y los premios.

1. Se aplicarán los criterios de participación dispuestos en el «PROGRAMA ENCUENTRO TF», de acuerdo con el Decreto 137/2022, de 21 de julio.
2. Los TFG y TFM se realizarán durante el curso académico 2022/2023, en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en iniciativas formuladas por las propias entidades. Pueden optar a las ayudas los trabajos fin de estudios iniciados en cursos anteriores.
3. Los TFG y TFM contarán con un tutor académico por parte de la universidad y con un tutor externo por parte de la entidad externa (tutor de empresa). El tutor académico y el tutor de empresa no pueden ser la misma persona.
4. El tutor de empresa formará parte de su personal, dispondrá de titulación universitaria y colaborará activamente en el desarrollo del TFG o TFM desarrollando las siguientes funciones:
 - a. Introducir al estudiante tutelado en los problemas y objetivos a desarrollar durante la realización del TFG o TFM.
 - b. Facilitar la integración del estudiante en su institución.
 - c. Orientar al estudiante en la realización de su TFG o TFM.
 - d. Suministrar al estudiante todos los datos y la información que precise para poder llevar a cabo su trabajo de fin de estudios, con las debidas reservas y compromisos de confidencialidad de todas las partes implicadas: estudiante, tutores, universidad y empresa o institución.
5. La participación de las empresas conlleva la suscripción de un Convenio por TFG o TFM entre la UPCT y la empresa en los términos que la UPCT tiene establecido en su normativa de convenios de prácticas. Entre las cláusulas del Convenio deberán figurar la descripción del tema, proyecto o idea facilitado por la empresa, la identificación de los tutores académico y de empresa, la fórmula de selección de los estudiantes, los compromisos de las partes, los derechos y obligaciones del estudiantado, las relaciones universidad-empresa, la cobertura de riesgos, la

protección de datos, las becas y las ayudas o compensación económica que recibirá el alumnado participante.

6. Los convenios con las empresas colaboradoras deben firmarse en un plazo de 10 días hábiles desde la concesión de la ayuda. La no suscripción del convenio en plazo supondrá la revocación de la ayuda.
7. Sólo se abonará la ayuda concedida si:
 - a. El trabajo fin de estudios es defendido antes del fin del plazo establecido para su lectura en el curso 2022-2023.
 - b. La memoria del trabajo fin de estudios hace constar que el trabajo se ha realizado en el marco del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» e incluye el logotipo de Campus Mare Nostrum.
8. Optarán a los premios al mejor TFG y al mejor TFM todos los estudiantes a los que se haya concedido una ayuda al amparo del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» que:
 - a. Defiendan sus trabajos fin de estudios antes del 10 de septiembre de 2023.
 - b. Hagan constar en la memoria del trabajo fin de estudios que el trabajo se ha realizado en el marco del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» e incluyan en la misma el logotipo de Campus Mare Nostrum.
 - c. No expresen su renuncia a optar a los premios.
9. Todos los estudiantes a los que se haya concedido una ayuda al amparo del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» y que cumplan las condiciones para su abono recibirán un diploma acreditativo de participación.

5. Presentación y plazo de las solicitudes.

1. Los aspirantes deberán presentar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena usando el sistema de autenticación habitual usado con la Universidad: <https://sede.upct.es/tramites/GE0004> (SEDE ELECTRÓNICA UPCT – Trámites – Catálogo de Trámites – Registro electrónico – Solicitud General para el alumnado, Nueva Instancia). En la solicitud electrónica indicará que la misma va dirigida al Vicerrectorado de Estudios.

También podrán presentarla en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que por razones técnicas no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, pueden presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

2. La convocatoria quedará abierta mientras haya fondos disponibles en los términos descritos en la base 6, “procedimiento de concesión de las ayudas y publicación de las concesiones”.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas por el tutor académico, el tutor de empresa y el o la estudiante que realice el proyecto.

6. Procedimiento de concesión de las ayudas y publicación de las concesiones.

1. Las ayudas serán resueltas por una Comisión de Valoración formada por los Vicerrectores con competencias en Estudios, Emprendimiento y Transferencia o coordinador de su área en quien deleguen.
2. Las ayudas se solicitarán y resolverán en dos fases:
 - a. Fase 1: solicitudes recibidas antes del 1 de febrero de 2023. Las ayudas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - i. Adecuación a las bases de esta convocatoria. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan cualquiera de ellas.
 - ii. Expediente académico del estudiante.

Finalizada la primera fase, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del Campus Mare Nostrum 37/38. Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Valoración mediante instancia genérica presentada en el Registro General de la UPCT. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a publicar la concesión definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del CMN 37/38.

- b. Fase 2: solicitudes recibidas a partir del 1 de febrero de 2023. Esta fase queda condicionada a la disponibilidad de fondos y las ayudas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - i. Adecuación a las bases de esta convocatoria. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan cualquiera de ellas.
 - ii. Las solicitudes se irán atendiendo en el orden en que se vayan recibiendo, resolviéndose favorablemente todas aquellas que cumplan las bases de la convocatoria hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

Durante la segunda fase, la Comisión de Valoración irá formulando propuestas de resolución a medida que se reciban las solicitudes que se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del Campus Mare Nostrum 37/38. Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Valoración mediante instancia genérica presentada en el Registro General de la UPCT. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a publicar la concesión definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del Campus Mare Nostrum 37/38.

7. Procedimiento para la concesión de los premios y para la selección de candidatos a los premios.

1. La valoración de los mejores TFG y TFM y el consiguiente fallo de los premios mencionados en la base 2.2 será realizada por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, coordinada por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e integrada por representantes de las dos universidades públicas de la Región, en la que, a los efectos de tales premios, se podrá incluir la participación de representantes de organizaciones empresariales, empresas, funcionarios o técnicos de las instituciones que forman parte de la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 137/2022, de 21 de julio.
2. Con objeto de facilitar la labor de la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, la UPCT nombrará a una Comisión de Baremación de los trabajos fin de estudios formada por:
 - Los Vicerrectores con competencias en Estudios, Emprendimiento y Transferencia o coordinador de su área en quien deleguen.
 - Un miembro de la Comisión de Ordenación Académica delegada de Consejo de Gobierno.
 - Un miembro de la Comisión de Posgrado delegada de Consejo de Gobierno.
 - Un representante del Consejo de Estudiantes de la UPCT.

Para la baremación se utilizarán los siguientes criterios, listados por orden de importancia:

- Calificación obtenida en el TFE, priorizando siempre aquellos proyectos que hayan obtenido Matrícula de Honor y aplicando después la calificación numérica otorgada por el tribunal.
- Impacto del TFE en relación con la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento.
- Expediente académico del candidato.

La lista resultante de la baremación se enviará a los participantes y a sus tutores académicos y se utilizará tanto para la presentación de candidatos a los premios ante la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, como para establecer una lista de reserva en previsión de renunciaciones o de bajas debidas a otras causas.

8. - Difusión de los trabajos premiados

La información y la difusión de los trabajos premiados en la modalidad de TFG y TFM, podrá ser realizada a través de la página web del CMN. La UPCT podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar su conocimiento a la comunidad universitaria.

9.- Pago de las ayudas y de los premios.

1. Los estudiantes recibirán el importe total de la ayuda una vez que defiendan su trabajo ante el Tribunal correspondiente.
2. Los premios, una vez concedidos, se harán efectivos en el plazo más breve posible.
3. Los ingresos correspondientes a ayudas y premios, cuando procedan, se efectuarán en la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo I.

10.- Financiación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto 137/2022, de 21 de julio, (BORM 173 de 28 de julio de 2022) cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y se imputarán a la partida 300955Z493 para aquellas ayudas concedidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.



**ANEXO I (R-578/22, DE 12 DE DICIEMBRE)
SOLICITUD**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
“ENCUENTRO TF” EN EL CURSO 2022/23

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio (calle, C.P., localidad y provincia):
Correo Electrónico:
Teléfono:
IBAN cuenta bancaria (en España):

DATOS DEL TFE

Título del TFE:
.....
Titulación (Grado o Máster):
.....
Tutor Académico:
Tutor de Empresa:
e-mail tutor de empresa:
Empresa colaboradora:

Adjuntar:

- Copia de la oferta del proyecto para TFE publicada en el Aula Virtual.

En Cartagena, a de de 20....

El solicitante	El tutor académico	El tutor de empresa
Fdo:	Fdo:	Fdo:

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de valorar la información y datos aportados con vistas a la concesión de ayudas de la presente convocatoria.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

